Santiago de Cali, 20 de octubre de 2021

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS
Subsecretario de servicios
productivos y comercio colaborativo
Secretaría de Desarrollo Económico

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	ASOCIACION HABITAT HUMANO NIT. 890399011-3
Nº de contrato	4171.010.27.1.016 de 2021
Objeto contractual	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 7, 13 y 14, a través del desarrollo de capacitaciones empresariales y entrega de insumos como capital semilla para el fortalecimiento productivo de las unidades de negocios, para su reactivación económica, en desarrollo de los proyectos denominados: denominados "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI" BP-26003729 "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI" BP-26003728 "FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26003731.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fecha de aprobación de póliza	20 de octubre de 2021
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500240236
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	15 de octubre de 2021

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Adicionalmente, le son asignadas las siguientes funciones específicas.

a. Verificar como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, el pago de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, cuya tarifa equivale al 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA, para los casos específicamente determinados en la normatividad tributaria vigente en Santiago de Cali. PARÁGRAFO: En los casos de los contratos de valor indeterminado, el valor de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá liquidar y pagar de manera semestral, durante la ejecución del contrato sobre el ingreso del contratista durante el periodo, previo a la elaboración de un acta suscrita por las partes del contrato donde conste el valor de dicho ingreso

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato se tiene como apoyo a la supervisión Eugenio Cuero Prado, profesional universitario de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Se entregan en medio magnético los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Estudios previos	X		
Contrato	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y en numeral 3.7. del anexo 3 del Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Cordialmente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

Notificados:

_____
JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS
Subsecretario de servicios
productivos y comercio colaborativo
Secretaría de Desarrollo Económico
Fecha: 20-10-2021

_____
EUGENIO CUERO PRADO
Profesional Universitario
Apoyo a la Supervisión
Fecha: 20-10-2021

Proyecto: Liddy Vera Gamboa - Contratista
Reviso: Isadora Aguirre-Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.